

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 2796

N° INT.: 1940

DOÑIHUE, 23 JUN. 2022

CONSIDERANDO:

La solicitud de Descanso Reparatorio a que tiene derecho Don (ña): **NATALIA LORETO DÍAZ FIGUEROA**, Nutricionista del CESFAM Municipal de Lo Miranda.

El ORD. C52 N°366 /2022, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, que remite indicaciones Ley N° 21.409, sobre beneficio descanso reparatorio, para las trabajadoras y los trabajadores de la Salud.

VISTOS:

- 1.- Nombramiento del titular vigente.
- 2.- El Estatuto I, párrafo 2°, artículo 18 de Atención Primaria.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2°, artículo 63 (Ex 56).
- 4.- La Ley N° 21.409, que establece un descanso reparatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la Salud.
- 5.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N° 15700 del 16 de marzo de 2012.
- 6.- Decreto alcaldicio N° 1001 de fecha 16.05.2022, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "por Orden de la Alcaldesa", a don Gabriel Nicolás Díaz Campos, Administrador Municipal.

DECRETO:

1.- Concédase autorización para hacer uso de 11 días hábil de Descanso Reparatorio, a que tiene derecho, Don (ña): **NATALIA LORETO DÍAZ FIGUEROA**, Nutricionista del CESFAM Municipal de Lo Miranda, Categoría B, Nivel 11; por los días 20 de junio y 11 al 22 de julio del año 2022, quedando 2 días pendiente de Descanso Reparatorio según Ley N° 21.409

2.- Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría General de la República denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado" y archívese.


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL


GABRIEL DÍAZ CAMPOS
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

GDC/LCB/NHA/JMS/mzb

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes